



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Acta N°

00626474

Lugar, fecha

Bogotá D.C. 08 de Abril 2024

Intervienen:

**MY. JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ**  
Supervisor orden de compra 127058-CENACAVIACIÓN-2024  
**JAVIER ENRIQUE ARIAS ROJAS**  
Representante legal **TECNOPROCESOS S A S**  
N.I.T 900.273.006

Asunto:

ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO 127058-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA DIVISION DE AVIACION DEL EJERCITO Y SUS UNIDADES ORGANICAS PARA LA EJECUCION DEL AÑO 2024.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS OC 127058-CENACAVIACIÓN-2024	
ORDEN DE COMPRA No	127058-CENACAVIACIÓN-2024
FECHA SUSCRIPCIÓN	08 de abril de 2024
OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA	ADQUISICION DE TONER CARTUCHOS Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA DIVISION DE AVIACION DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGANICAS PARA LA EJECUCION DEL AÑO 2024.
FORMA DE PAGO	<p>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato a la cuenta Ahorros No. 262812464 de BANCO DE OCCIDENTE a nombre de TECNOPROCESOS S A S N.I.T 900273006 de la siguiente forma:</p> <p><b>PAGO TOTAL:</b> Se realizará pago total contra entrega total, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</li><li>2. La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.</li><li>3. El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.</li><li>4. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.</li></ol> <p><b>Nota 1</b> - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de</p>

**ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS OC 127058-CENACAVIACIÓN-2024**

sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

**Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

**Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

<b>CONTRATISTA</b>	<b>TECNOPROCESOS S.A.S</b> <b>JAVIER ENRIQUE ARIAS ROJAS</b> Representante legal
<b>SUPERVISOR</b>	<b>MY. JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ</b> Cargo: Oficial Aeronavegabilidad DAVAA
<b>VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$71.340.143,00)
<b>CRP</b>	40024 del 09 de abril de 2024

**ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS OC 127058-CENACAVIACIÓN-2024**

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Hasta el 31 de mayo de 2024.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	El lugar de entrega del servicio se hará en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Campo Aéreo General José Joaquín Matallana Bermúdez, DAVAA.
<b>CLÁUSULA CATALOGACIÓN</b>	<b>DE</b> <b>OMITIDO</b>

**ACTA DE INICIO**

En Bogotá, el día 08 de abril de 2024, se reunieron el señor: MY. JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de la orden de compra No 127058-CENACAVIACIÓN-2024 y el señor JAVIER ENRIQUE ARIAS ROJAS Representante legal de TECNOPROCESOS S.A.S N.I.T 900.273.006 o quien actúa como Representante Legal, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio de la orden de compra de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula séptima y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

**CONSTANCIA**

En constancia se indica que se encuentra aprobada la orden de compra en la plataforma Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, aprobada la póliza de garantía y expedido el Certificado de Registro Presupuestal.

**EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON**

  
**JAVIER ENRIQUE ARIAS ROJAS**  
Representante legal **TECNO PROCESOS S.A.S**  
N.I.T 900.273.006

  
**MY. JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ**  
Cargo: Oficial Aeronavegabilidad DAVAA  
Supervisor orden de compra No 127058-CENACAVIACION-2024

